

CSH-19-0530

San Juan de Pasto (Nariño), 10 de septiembre de 2019

Señor
SALOMON ARGOTY
Vereda Innantas Bajo
Cel. 320 6502011- 3128499034
Yacuanquer – Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada el 02 septiembre de 2019 bajo consecutivo R002775-19 Reconocimiento a Daños a Cultivos en la vereda Innantas, del Municipio de Yacuanquer.

Estimado Señor,

En atención a su comunicado, radicado en nuestras oficinas el día 02 de septiembre de la presente anualidad, respecto al reconocimiento y pago del daño ocasionado a los cultivos de café, plátano, yuca, guamo, y limón existente en su predio, presuntamente ocasionado por la caída de material de corte en su heredad, nos permitimos informar que para efectos resarcir los presuntos perjuicios ocasionados al peticionario, se hace necesario que acredite la responsabilidad de la Concesionario Vial y/o Consorcio Constructor mediante el hecho, el nexo causal y el daño.

Una vez se cumpla con estas condiciones, procederemos a dar inicio al trámite de reclamación ante la aseguradora, para efectos de lo cual, se deben aportar los siguientes documentos:

- ✓ Mediante comunicación escrita, detallar y demostrar las circunstancias que rodean los hechos: cuándo, cómo y dónde ocurrieron.
- ✓ Demostrar la cuantía de la pérdida: cotización o factura de las reparaciones a las que haya lugar.
- ✓ Registro fotográfico de los daños

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador. Así las cosas, es necesario aportar a su petición el material probatorio, que acredite la responsabilidad del Consorcio en las pérdidas en su predio.

Permanezca en confianza de que el Consorcio está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Cordialmente,

JOSE
I G N A C I O
S A N Z
D E L G A D O

Firmado digitalmente
I G N A C I O S A N Z D E L G A D O
DN: cn=JOSE I G N A C I O S A N Z
D E L G A D O, o=JOSE I G N A C I O S A N Z
D E L G A D O, ou=SH, c=CO, 2
ANG - T I E N E R S C O
e=JOSE I G N A C I O S A N Z D E L G A D O
Motivo: Soy el autor de
Ubicación:
Fecha: 2019-09-10 16:31:11

Salomon Argoty

9-11-2019

JOSE IGNACIO SANZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio SH